

26.

ver. of. g.
p. 346.

35 R

Copiado

Fegualtiche

Descripcion de Fegualtiche, (Fevaltiche) hecha por su
señor de alcaide mayor Hernando Gallegos en 30 de
Diciembre de 1584. (1585 not 1584)

Original .. 6 fojas y una instruccion impresa No hay mapa,
aunque se habla de el al fin de la relacion ..

(Licht & Luft)

1844

100 N. P.
p. 116

26.

Physik

Feuerlehre

Einleitung zur Feuerlehre (Chemie) welche für die
 Naturgeschichte der Mineralien, Pflanzen, Thiere und
 Menschen (1844) (1844) (1844) (1844)
 von J. J. Berzelius, Professor der Chemie an der
 Universität Lund in Schweden.

199.
 JGI
 JGI
 U

Instrucción, y memoria, de las relaciones que se han de hazer, para la descripción de las Indias, que su Magestad manda hazer, para el buen gouierno y ennoblecimiento dellas.



PRIMERAMENTE, los Governadores, Corregidores, o Alcaldes mayores, a quien los Vireyes, o Audiencias, y otras personas del gouierno, embiaren estas instrucciones, las distribuyan por los pueblos de Españoles, y de Indios de su jurisdicción, embiando las a los concejos, o a los curas si los vieren, y sino a los religiosos, a cuyo cargo fuere la doctrina, mandandoles de parte de su Magestad, que dentro de vn breue termino, las respondan, como en ellas se declara, y les embien las relaciones que hizieren, juntamente con estas memorias, para que ellos como fueren recibiendo las relaciones, vayá, embiandolas a las personas de gouierno y las instrucciones y memorias si fueren menester por los otros pueblos adonde no las vieren embiado.

Las personas a quien se diere cargo en los pueblos de hazer la relacion, responderan a los capitulos de la memoria, que se sigue por la orden, y forma siguiente.

Primera mente, en vn papel a parte, pondran por cabeza de la relacion que hizierē, el día, mes y año de la fecha de ella: con el nombre de la persona, o personas, que se hallaren a hazerla, y del Governador, v otra persona que les vuiere embiado la dicha instrucción.

Y leyendo attentamente cada capitulo de la memoria, escreuirá lo que huuiere q̄ dezir a el, en otro capitulo por si, respondiendole a cada vno por sus numeros, como van en la memoria vno tras otro y en los que no huuiere que dezir, dexarlos han sin hazer mención de ellos, y passaran a los siguientes, hasta acabarlos de leer todos, y responder los que tuuieren que dezir: como queda dicho, breue y claramente, en todo: afirmando por cierto lo que lo fuere, y lo que no, poniendolo por dudoso: de manera que las relaciones vengán ciertas, conforme a lo contenido en los capitulos siguientes.

Memoria de las cosas, a que se ha de responder: y de que se han de hazer las relaciones.

1. PRIMERA MENTE, en los pueblos de Españoles se diga, el nombre de la comarca, o prouincia en que estan, y que quiere dezir el dicho nombre en lengua de Indios, y po: que se llama assi.
2. Quien fue el descubridor y conquistador de la dicha prouincia, y por cuya orden y mandado, se descubrio, y el año de su descubrimiento y conquista, lo que de todo buenamente se pudiere saber.
3. Y generalmente, el temperamento y calidad de la dicha prouincia, o comarca, si es muy fria, o caliente, o humeda, o seca, de muchas aguas o pocas, y quando son mas o menos, y los vientos que corren en ella, que tan violentos, y de que parte son, y en que tiempos del año.
4. Si es tierra llana, o aspera, rasa o montosa, de muchos o pocos rios o fuentes, y abundosa o falta de aguas, fertil, o falta de pastos, abundosa o esteril de frutos, y de mantenimientos.
5. De muchos o pocos Indios, y si a tenido mas o menos en otro tiempo que ahora, y las causas que dello se supierē, y si los que ay estan poblados en pueblos formados y permanentes, y el tallo y suerte de sus entendimientos, inclinaciones y manera de biuir, y si ay diferentes lenguas en toda la prouincia, o tienen alguna general en que hablen todos.
6. El altura o eleuación del polo, en que estan los dichos pueblos de Españoles, si estuviere tomada, y si se supiere, o vuiere quien la sepa tomar, o en que dias del año el sol no hecha sombra ninguna a l punto del medio dia.
7. Las leguas que cada ciudad o pueblo de Españoles estuviere de la ciudad donde residiere la audiencia, en cuyo distrito cayere, o del pueblo donde residiere el gouernador a quien estuviere sujeta: y a que parte de las dichas ciudades o pueblos estuviere.
8. Assi mismo las leguas que distare cada ciudad o pueblo de Españoles de los otros con quien paratiere terminos, declarando a que parte cae dellos, y si las leguas son grandes o pequeñas, y por tierra llana o doblada, y si por caminos derechos o torcidos, buenos o malos de caminar.
9. El nombre y sobrenombre que tiene, o vuiere tenido cada ciudad o pueblo, y porque se vuiere llamado assi, (si se supiere) y quien le puso el nombre, y fue el fundador della, y por cuya orden y mandado la poblo, y el año de su fundacion, y con quantos vezinos se començó a poblar, y los que al presente tiene.
10. El

10. El sitio y asiento donde los dichos pueblos estuuieren, si es en alto, ò baxo, ò llano, con la traça dellos.
11. En los pueblos de los Indios solamenti se diga, lo que distan del pueblo, en cuyo corregimien to, ò jurisdiccion estuuieren, y del que fuere su cabecera de Doctrina.
12. Y assi mesmo, lo que distan de los otros pueblos de Indios, ò de Españoles, que en torno de si tuuieren, declarando en los vnos y en los otros, aque parte dellos caen, y si las leguas son grã des, ò pequeñas, y los caminos por tierra llana, ò doblada, derechos ò torcidos.
13. Item, lo que quiere dezir en lengua de Indios el nombre del dicho pueblo de Indios, y porque se llama assi, si huuiere que saber en ello, y como se llama la lengua que los Indios del dicho pueblo hablan.
14. Cuyos eran en tiempo de su gentilidad y el señorio que sobre ellos tenian sus señores, y lo que tributauan, y las adoraciones, y costumbres buenas, o malas que tenian.
15. Como se gouernauan, y con quien trayan guerra, y como peleauan, y el habito y trage que trayan, y el que ahora traen, y los mantenimientos de que vsauan y ahora vsan, y si han bi uido mas o menos sanos antiguamente que ahora, y la causa que dello se entendiere.
16. En todos los pueblos de Españoles y de Indios se diga, el asiento donde estan poblados, si es sierra, ò valle, ò tierra descubierta y llana, y el nòbre de la sierra, ò valle y comarca do estu uieren.
17. Y si es en tierra ò puesto sano, ò enfermo, y si enfermo porque causa, (si se entendiere) y las en fermedades que comunmente succeden, y los remedios que se suelen hazer para ellas.
18. Que tan lexos ò cerca esta de alguna sierra o cordillera señalada, que este cerca del, y aque par te le cae, y como se llama.
19. El rio ò rios principales que passaren por cerca, y que tanto apartados del, y a que parte, y que tan caudalosos son, y si huuiere que saber algun cosa notable de sus nascimientos, aguas, huer tas y aprouechamientos de sus riberas, y si ay en ellas, ò podrian hauer algunos regadios que fuessen de importancia.
20. Los lagos, lagunas, ò fuentes señaladas que huuiere en los terminos de los pueblos, con las co sas notables que huuiere en ellos.
21. Los vulcanas, Cuevas, y todas las otras cosas notables y admirables que huuiere.
22. Los arboles siluestres que huuiere en la dicha comarca comunmente, y los frutos, y proue chos que dellos y de sus maderas se saca, y para lo que son ò serian buenas.
23. Los arboles de cultura, y frutales que ay en la dicha tierra, y los que de España y otras partes se traen, y como se crian, y si se dan bien en ella.
24. Los granos y semillas, y otras hortalizas, y verduras que siruen, ò an seruido de sustento a los naturales.
25. Las que de España se an lleuado, y si se da en la tierra el trigo, ceuada, vino, y azeyte, en que cantidad se coge, y si ay seda, o grana en la tierra, y en que cantidad.
26. Las yeruas ò plantas aromaticas con que se curan los Indios, y las virtudes medicinales, ò vene rosas de ellas.
27. Los animales, y aues brauos y domesticos de la tierra, y los que de España se an lleuado, y co mo se crian y multiplican en ella.
28. Las minas de oro y plata, y otros mineros de metales, o atramentos, y colores que huuiere en la comarca y terminos del dicho pueblo.
29. Las canteras de piedras preciosas, jaspes, marmoles, y otras señaladas y de estima que assi mes mo huuiere.
30. Si ay salinas en el dicho pueblo, ò cerca del, o de donde se proueen de sal, y de todas las otras co sas de que tuuieren falta para el mantenimiento, ò el vestido.
31. La forma y edificio de las casas, y los materiales que ay para edificarlas, en los dichos pueblos, ò en otras partes, de donde los truxeren.
32. Las fortalezas de los dichos pueblos, y los puestos y lugares fuertes è inexpugnables que ay en sus terminos y comarca.
33. Los tratos, y contrataciones, y grangerias de que bien y se sustentan assi los Españoles como los Indios naturales, y de que cosas, y en que pagan sus tributos.
34. La diocesi de Arçobispado, ò obispado, ò abbadia, en que cada pueblo estuuiere, y el partido en que cayere: y quantas leguas, ay, y aque parte del pueblo donde reside la cathedral y la cabecera del partido, y si las leguas son grandes ò pequeñas, por caminos derechos, o torci dos y por tierra llana ò doblada.
35. La yglesia cathedral y la parrochial, ò parrochiales, que huuiere en cada pueblo con el numero de los beneficios y prebendas que en ellas huuiere, y si huuiere en ellas alguna capilla. ò do tacion señalada, cuya es, y quien la fundo.
36. Los monesterios de frayles ò monjas de cada orden que en cada pueblo huuiere, y por quien y quando se fundaron, y el numero de religiosos y cosas señaladas que en ellos huuiere.

37. Assi mesmo los hospitales, y colegios, y obras pias q̄ huuiere en los dichos pueblos, y por quien y quando fueron instituidos.
38. Y si los pueblos fueren maritimos, demas de lo suodicho se diga en la relacion la fuerte de la mar que alcança, si es mar blanda ò tormentosa, y de que tormentas, y peligros, y en que tiempos communmente succeden mas ò menos.
39. Si la costa es playa, ò costa braua, los arracifes señalados, y peligros para la nauegacion que ay en ella.
40. Las mareas, y crecimientos de la mar que tan grandes son, y a que tiempos mayores o menores, y en que dias y horas del dia.
41. Los cabos, puntas, ensenadas y bayas señaladas que en la dicha comarca huuiere, con los nombres y grandeza dellos, quanto buenamente se pudiere declarar.
42. Los puertos y desembarcaderos que huuiere en la dicha costa, y la figura y traça de ellos en pintura, como quiera que sea en vn papel por donde se pueda ver, y en que parte que tienen.
43. La grandeza y capacidad de ellos, con los pasos y aguas que tendran de ancho y largo, poco mas o menos, (como se pudiere saber) y para que tantos nauios seran capaces.
44. Las braças del fondo dellos, la limpieza del suelo, y los baxos y topaderos que ay en ellos. y a que parte estan, si son limpios de broma y de otros inconuenientes.
45. Las entradas y salidas dellos a que parte miran, y los vientos cō que se ha de entrar y salir dellos.
46. Las commodidades y descomodidades que tienen de leña, agua y refrescos, y otras cosas buenas y malas para entrar, y estar en ellos.
47. Los nombres de las lllas pertenecientes a la costa, y porque se llaman assi, la forma y figura de ellas en pintura. (si pudiere ser,) y el largo, y ancho, y lo que boxan el suelo, pastos arboles, y aprouechamientos que tuuieren, las aues, y animales que ay en ellas: y los rios y fuentes señaladas.
48. Y generalmente los sitios de pueblos de Españoles despoblados, y quando se poblaron, y despoblaron y lo que se supiere de las causas de auer despoblado.
49. Con todas las demas cosas notables en naturaleza, efectos del suelo, ayre, y cielo, q̄ en qualquiera parte huuiere, y fueren dignas de ser sabidas.
50. Y hecha la dicha relacion, la firmaran de sus nombres, las personas que se huuieren hallado a hazerla, y sin dilacion la enuiaran con esta instruccion a la persona que se la viuere embiado

176
Caxcanos que se la lengua caxcana / quiere de
3 vi. & Casteeana / No ay / y este nombre les
quedo. de que gumos los de como los de Aportmon
esta Druy. Cepe dian de com. lo Aportmon
ceos res donian & su lengua caxcana / que quiere
de su No ay / don de lo. & de don. y usando
tan y este nombre los de como los de Aportmon
esta Druy / y se quedaron con el

2. v a seg. cap. de Xeron que esta prou. de subrio
y con quex. Nuño de guzman. & vino a los boas
de me. no saben. por quemado / y a bra de
conquisto. de setenta años. Do como a menos / y
qu. de Nuño de guzman vino a esta prou. no estau
por ser de rep. y leyo a rep. de Nu. & sisten
queo quatro equas de este dia / y a mendolo bito
lo natural de del se vinieron suzendo a este
vacee. & esto e por seron / este dia. e para deo
los de vinieron reli queron un fau diceo / no por ser
mo. & un ap. de no por sermo valiente. que
esta en su co. &ambre / y no sauen en non bre de fe.
fau diceo

3. v a tercero cap. de Xeron & yo de setenta tengo
y spienaa de esta prou. de vey me e seie. & a re de
de. & tierra / mas fue que la tiene / to o a
ella. q no uno ente mngun arbol / m. & linta a
de ca. & lo quem. & de tierra. Se ca. / y
tiene bastante a guae. no m. & de m. pocaer por
de la rep. de esta prou. tiene un Rio. que
no se seca & todo e como a un que & mng. & de
de. & n. & de a. & de pa. & de a. & de a. & de a. & de a.
& de a. & de a. no reyna. & de a. & de a. & de a. & de a.
a un que con poca fuerza. q no ser. & de a. & de a.
de a. & de a.
de a. & de a.
de a. & de a.

4. v a quarto cap. de Xeron & de a. & de a. & de a. & de a.
de a. & de a. que montuosa. & de a. & de a. & de a.
tiene m. & de a.
de a. & de a.

de buenos y en oimientos de que tratan
de fumo de los que se van a España
tratan con ellos son de buena rrazon
y agudo de ingenio en su rrazon que a guisa de cosa
con facilidad sumerono de buir / es saber
sue sementeras de mudo para su tentarse y
para vender para pagar sus tributos a guisa
de para otras cosas / tienen sus casas
y son de ingenio tienen Juan Galema y
un mugerico se van a guisa que bien van de
saben cambrar / y a guisa de montar / y buen
de es su su dominio Vestuario / a un
por el mayor / y son y en el año a vestige
a lo español / como es traer sombreros de fecho
senerue los / y a lo que de como medros de
una y capa de / y tienen cada uno un
y los compran por tres / los dan / con lo
y tienen de el / y a lo de fecho / y a guisa
no para hazer sus sementeras / tienen
sue es un que a guisa / y un que a guisa
y traen madera para hazer sus casas / que
son de / y cuando no los en me
nester / los a guisa a los naturales / en
una / y a guisa / y a guisa
saben / y a guisa / y a guisa
es / y a guisa / y a guisa
y tambien de los / y a guisa
y a guisa / y a guisa

6 v de se de cap / deeron que no saben la aetura
de eleuacion de los / y a guisa
de / y a guisa / y a guisa
a la sombra / y a guisa

7 v de se de cap / deeron / y a guisa
de / y a guisa / y a guisa
de / y a guisa / y a guisa
de / y a guisa / y a guisa

Los amaleos e luezi que tienen en el lugar
de deemo

2. r a lno veno cap. dixeron. En vi deo a god
Onerenra la torze de binos a sasos
poblos ser do martel Padre sempre es
ser do balecos brenso a ceoem e cappm
poronmy de fe pu e prout que proutit
deerz boas de seuy. En size de zu do ston
de beatus de gallegos vrs de la dñe e boas
y e susos leyo por nombre la vna
de santa maria de los rios y la pmo
con la de de clari ludi de fe de no
de feo que e n eea de vna rra de ceo abe
de nte e de mo por nre e me e quemo
ser poblos tubo mo de te e sero de binos
la sasos y solteros

3. r a l cap. dixeron que este pu ceo de mo
de de prout que son e fe pu de de pu a et de
de me e sua canes que do titem / o statem / te
antz por e fe no nre / sant gopaz / mytigu
san joan / mezcate que / teuca et tem / san miguel
xa costotitem / te macapuli / te ppatitem / a r
ti que / capotem / santa fee / coyatitem / abiatem
no Cocaos que e un pueno de so la sasos y
mme e a pte de los deos que e de son e un a cor
de llera de Arera ceo m / e m m / la ta que e r
de ne e diferente e l enqui / conatur a ceo
de ceo de ceo de fe du e e no se ser e tender
y e gente para pco y barbar e ceo a e r n
clina a on e e for versa pco a nca de fe pu
e Ardos los deos que e de e son e sentados
e n tierra ceo a n e e m n e m de ceo
esta n cerro m r n a e e e m m e a p de
de ceo e stan e tierra de guerra e que de e r d i
nario an san a n one arvo e de ceo de don de
fense e de los e g u m e a e

JGI
FNU

JGI
FNU

Desc.ⁿ y Poblacion, Cap.^o 7.^o

En este lugar se cria y cria
de vacas y de cerdos y de
de aves de corral y de
de otros animales que
se cria en este lugar

En este lugar se cria y cria

24
20

C^o

P



